COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

LCO N° 03/2019 PARA LA "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES", CON ID 358.146.

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 03/2019**, para la **"ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES"**, convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 114,** del Comando de la Armada, de fecha 11 de marzo del 2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE	: CALTE	JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
SECRETARIO	: GD INT	FRANCISCA PÉREZ SALINAS
MIEMBROS	: CAP N DEM	HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ
	: CAP C DEM	FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
ASESOR JURÍDICO	: TTE FJM	FATIMA BEATRIZ GOMEZ SANTACRUZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA FÍSICA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **14 de marzo de 2019,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 16/2019**, correspondiente a la **LCO N° 03/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de las empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto Total de la Oferta	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Copia autenticada por escribanía del Plano Municipal Aprobado	Constancia de poseer, como mínimo, dos vehículos propios
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 3.200.275	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
COLTEC de Raúl Gastón	Gs. 2.550.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
FERRETERIA PERGAL de José Pereira	Gs. 3.105.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	Gs. 3.343.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
PINTUPAR S.R.L	Gs. 3.090.800	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

SE HA DEJADO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

La Señora **MARCELA LLANO DE CORTES**, con **C.I N° 1.095.542**, en representación de la firma PINTUPAR S.R.L., deja la siguiente observación:

- ✓ *Solicito que el comité de evaluación se expida sobre el criterio a ser tenido en cuenta sobre la vigencia de la garantía de oferta. Si es de 120 días como estipula el PBC o es 90 días (vigencia de la oferta) más 120 días, lo que sería en total 210 días como mínimo la vigencia de la garantía.*

ACLARACIÓN:

Las observaciones manifestadas por la representante de la firma: PINTUPAR S.R.L., serán analizadas en la instancia correspondiente y según corresponda.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61°.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

2.1. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentadas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación tiene a consideración lo indicado en el acta de apertura, por la señora **MARCELA LLANO DE CORTES**, en representación de la empresa PINTUPAR S.R.L., que dice lo siguiente: "*Solicito que el comité de evaluación se expida sobre el criterio a ser tenido en cuenta sobre la vigencia de la garantía de oferta. Si es de 120 días como estipula el PBC o es 90 días (vigencia de la oferta) más 120 días, lo que sería en total 210 días como mínimo la vigencia de la garantía*", partiendo de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.2 (f)**: ***El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 días, contado a partir del término del plazo de validez de la oferta***, en este sentido, lógicamente se debería contar a partir del termino de plazo de validez de la oferta, es decir, a partir del 12 de junio del corriente (donde termina el plazo de los 90 días), a partir de esa fecha se debería contar los 120 días más, debiendo ser extendida hasta el 10/10/2019 como mínimo, conforme a la verificación de los documentos se constata que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presenta su garantía hasta el 12/07/19; la empresa COLTEC de Raúl Gastón, hasta el 01/08/19; la empresa FERRETERIA PERGAL de José Pereira hasta el 22/07/19 y la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., hasta el 21/08/19, todas las fechas indicadas de los oferentes no sobrepasan el mínimo requerido (10/10/2019). Motivo por el cual NO CUMPLEN con lo establecido para la presentación de Ofertas en cuanto a documentos de carácter sustancial indicada en el **Artículo 61 de la Ley de Contrataciones Públicas, Numeral 1 que dice:** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria*; por los motivos expuestos al respecto, el Comité de Evaluación considera pertinente DESESTIMAR las ofertas presentadas por las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., COLTEC de

Raúl Gastón, FERRETERIA PERGAL de José Pereira y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, ya que los mismos no cumplen con el periodo de validez de la Garantía de Oferta.

Siguiendo con la verificación, hemos visualizado que las empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L., y FERRETERIA PERGAL de José Pereira no presentan en el momento de la apertura de ofertas la Copia Autenticada por Escribanía del Plano Municipal Aprobado, ni la Constancia de poseer, como mínimo, dos vehículos propios para realizar el traslado de los bienes adjudicados, la empresa COLTEC de Raúl Gastón no presenta la Copia Autenticada por Escribanía del Plano Municipal Aprobado, solo presenta una Constancia de Ubicación cuyo documento no se adecua a lo solicitado Motivo por el cual NO CUMPLEN con lo establecido para la presentación de Ofertas en cuanto a documentos de carácter sustancial indicada en el **Artículo 58 de la Ley de Contrataciones Públicas, Numeral 3 que dice*: Toda oferta que no se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones será rechazado por la Convocante;*** por los motivos expuestos se procede a DESESTIMAR las ofertas de las empresas mencionadas más arriba.

Cabe mencionar que todos los Oferentes nombrados más arriba tuvieron tiempo suficiente para realizar consultas sobre algunos Documentos solicitados o el Criterio de evaluación publicada en el Pliego de Bases y Condiciones si hubiera alguna duda, sin embargo en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 no registra ninguna consulta referente a este llamado.

De acuerdo a todo lo expuesto precedentemente, este comité procede a establecer los siguientes:

OFERENTE	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Copia autenticada por escribanía del Plano Municipal Aprobado	Constancia de poseer, como mínimo, dos vehículos propios
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
COLTEC de Raúl Gastón	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
FERRETERIA PERGAL de José Pereira	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PINTUPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación constata que la oferta presentada por la empresa PINTUPAR S.R.L., CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., FERRETERIA PERGAL de José Pereira, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, y COLTEC de Raúl Gastón Gaona, NO CUMPLEN con los requisitos establecidos por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Se omite el agrupamiento de Ofertas: En atención a las desestimaciones de las ofertas indicadas más arriba; procedemos a indicar que la empresa PINTUPAR S.R.L. es la única calificada para el análisis de los demás requisitos de evaluación, con un monto total de **Gs. 3.090.800 (guaraníes tres millones noventa mil ochocientos).**

Atendiendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación, en este sentido se verificó que el oferente calificado a proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios Legales, Técnicos y Financieros conforme a los requisitos de calificación, quedando como único oferente que cumple con los requisitos más arriba mencionadas la empresa PINTUPAR S.R.L.

Teniendo en cuenta que el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el Pliego de bases y Condiciones, y verificando las documentaciones obrantes en la carpeta del Oferente calificado con la oferta más baja, en este contexto, teniendo en cuenta que la empresa PINTUPAR S.R.L ha omitido la presentación de algunos documentos de carácter formal, se procedió a hacer solicitud de las mismas mediante Nota Formal elevada a la empresa a través de correo electrónico remitido de la UOC N° 3, conforme lo establece el **Artículo 57 del Decreto que reglamenta la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS",** a modo de continuar con la evaluación en las siguientes etapas se procede a solicitar las documentaciones según se detalla a continuación:

- **PINTUPAR S.R.L.:**
  - ✓ La Explicación detallada de la composición de los ítems: *N° 6 – Pintura Sintética, N°19 – Fijador de Pintura y N° 21- Sellador de Pintura.*
  - ✓ *Registro de Marca vigente de los productos (SUPERCRIL).*

Se le ha otorgado 24 horas para la presentación de las documentaciones o aclaraciones pertinentes.

Se destaca que la empresa PINTUPAR S.R.L., ha dado acuse recibo a la Nota N° 161 de fecha 19 de marzo del 2019.

La empresa PINTUPAR S.R.L.: Ha presentado en su totalidad, en tiempo y forma todas las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, según consta en la Nota sin número y con fecha 20 de marzo del 2019, elevada por el Gerente General Señor RAFAEL ENRIQUE CORTES, cumpliendo así con lo establecido en cuanto a la presentación de las documentaciones formales en el Pliego de Bases y Condiciones **(PBC).**

2.3 ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

En primer lugar, se verificó que el Oferente haya proveído la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que la empresa que cuenta con los documentos sustanciales (indicados más arriba), ha presentado en forma satisfactoria su respectiva DDJJ. Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de la empresa calificada, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

Oferente	Nombre y Apellido	C.I.	Observación
PINTUPAR S.R.L	RAFAEL GUILLERMO CORTES BRAÑAS	225.596	No registra datos en el SINARH
	STELLA MARIS NUNES de CORTES	248.946	No registra datos en el SINARH
	RAFAEL ENRIQUE CORTES	1.153.552	No registra datos en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que ningunas de las personas que componen la empresa, no figuran en la base de datos del SINARH en carácter de funcionarios del Estado y/o contratado, por lo siguiente, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 de la Ley 2051.-

2.4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Examinando los precios ofertados, conforme a los porcentajes generados, se ha solicitado el desglose de precios, mediante Nota formal de la UOC a la empresa afectada, en este contexto, este comité de Evaluación realizo una verificación minuciosa de los documentos remitidos por la empresa afectada, por lo que se procede a indicar que los mismos son posibles de ejecutar.

3. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR.

3.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que ha utilizado el comité, es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015– 2016 - 2017)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2015 – 2016 - 2017), no deberá ser negativo.

Se analizó los Balances Generales presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

PINTUPAR S.R.L		2015	2016	2017	Total	Promedio	%
LIQUIDEZ	Activo corriente	4.029.663.789	4.668.560.012	5.209.762.295	13.907.986.096	4.635.995.365	9,94
	Pasivo corriente	495.673.467	294.384.028	609.058.042	1.399.115.537	466.371.846	
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	595.673.467	394.384.028	609.058.042	1.599.115.537	533.038.512	0,06
	Activo total	7.639.879.011	8.341.009.249	9.047.875.812	25.028.764.072	8.342.921.357	
RENTABILIDAD	Utilidad después del impuesto	315.427.342	768.956.914	501.736.781	1.586.121.037	528.707.012	0,10
	Capital	5.160.000.000	5.160.000.000	5.160.000.000	15.480.000.000	5.160.000.000	

En cuanto a la Capacidad Financiera, este Comité de Evaluación confirma que la empresa indicada más arriba, "**CUMPLE**" con el requisito exigido, el mismo está en condiciones para la evaluación en los siguientes puntos.

3.2. Análisis de la Experiencia, Capacidad Técnica y otras Documentaciones que Componen la Oferta.

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA ANALIZAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PINTUPAR S.R.L. CUMPLE / NO CUMPLE
1	Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de PINTURAS Y COLORANTES a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Deberán presentar, como mínimo, un contrato por año (el monto de la sumatoria de los contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) deberá ser igual o mayor que el 50% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**
2	Tres certificados de buen cumplimiento de contrato, emitido por instituciones públicas o privadas con quienes trabajo.	**CUMPLE**
3	El potencial oferente deberá tener, como mínimo, una antigüedad de 10 (diez) años, el mismo, para la evaluación, se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**CUMPLE**

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA ANALIZAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PINTUPAR S.R.L.
		CUMPLE / NO CUMPLE
1	Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de PINTURAS Y COLORANTES a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Deberán presentar, como mínimo, un contrato por año (el monto de la sumatoria de los contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) deberá ser igual o mayor que el 50% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
2	Tres certificados de buen cumplimiento de contrato, emitido por instituciones públicas o privadas con quienes trabajo.	CUMPLE
3	El potencial oferente deberá tener, como mínimo, una antigüedad de 10 (diez) años, el mismo, para la evaluación, se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	PINTUPAR S.R.L.
		CUMPLE / NO CUMPLE
1	Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
2	El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	CUMPLE
3	La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal (Habilitación del local), capacidad de provisión (si cuenta con vehículos propios), condiciones y lugar de almacenamiento (deposito), de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	CUMPLE
4	Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
5	Certificado de ser Representante, Importador o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones:** En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante. **Para Distribuidor:** Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.	CUMPLE
6	Para los Fabricantes, registro de marca vigente al momento de la apertura y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitad.	CUMPLE

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PRESIDENTE

4. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinentemente que la firma PINTUPAR S.R.L., cuya oferta fue la única y más conveniente: Cumple con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el presente llamado; Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesarias para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y Presenta los precios como la más conveniente.

Es oportuno aclarar que las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y FERRETERIA PERGAL de José Pereira NO CUMPLEN con la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, ni con la presentación de la Copia autenticada por escribanía del Plano Municipal Aprobado y la Constancia de poseer, como mínimo, dos vehículos propios para realizar el traslado de los bienes adjudicados, la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, NO CUMPLE con la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la empresa COLTEC de Raúl Gastón Gaona, NO CUMPLE con la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y no presenta la Copia Autenticada por Escribanía del Plano Municipal Aprobado, solo presenta una Constancia de Ubicación.

Por lo expuesto anteriormente y atendiendo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo): ADJUDICACIÓN PRECEPTUA: "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

5. RECOMENDACIÓN.

En base a las consideraciones y conclusiones expuestas en el cuerpo del presente informe, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, es recomendación de este Comité de Evaluación, adjudicar el contrato a la empresa PINTUPAR S.R.L; **por un monto Mínimo de Gs. 190.121.594 (ciento noventa millones ciento veintiún mil quinientos noventa y cuatro) y un Máximo de Gs. 380.243.188 (trescientos ochenta millones doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho), en el marco del** proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, que tiene por objeto la "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES",** con **ID N°: 358.146.**

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, se da por concluida la evaluación a los 25 (veinte y cinco) días del mes de marzo de 2019, firmando los miembros del Comité de Evaluación, a un mismo tenor y a un solo efecto.....

FRANCISCA PEREZ SALINAS
GD ANT- Secretario CE

FATIMA BEATRIZ GOMEZ SANTACRUZ
Tte F JM – Asesor Jurídico CE

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap C DEM – Miembro CE

HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ
Cap N DEM – Miembro CE

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

CALE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Presidente Comité de Evaluación

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA"ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES"

Asunción, 26 de marzo del 2019

ANEXO I:

1. Adjudicar a la empresa **PINTUPAR S.R.L.:** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.-, con un monto **Máximo de Gs. 380.243.188 (trescientos ochenta millones doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho) y Mínimo de Gs. 190.121.594 (ciento noventa millones ciento veintiún mil quinientos noventa y cuatro),** que serán entregados en las distintas Unidades de la Armada Paraguaya como se detalla en el siguiente cuadro:

UNIDAD	MONTO	
	MAXIMO	MINIMO
CF N° 3 FF 10	6.853.000	3.426.500
COMAR FF 10	74.586.268	37.293.134
FLOTA DE GUERRA	36.925.000	18.462.500
COMIM FF 10	27.952.400	13.976.200
COMAVAN FF 10	9.727.711	4.863.856
DIRMAT FF 10	11.385.000	5.692.500
DIRMAT FF 30	51.720.000	25.860.000
DIAPSER FF 10	22.568.044	11.284.022
DIAPSER FF 30	5.267.000	2.633.500
PGN FF 30	17.184.320	8.592.160
COAPCOM FF 30	13.244.445	6.622.223
CINAE FF 10	18.430.000	9.215.000
CINAE FF 30	84.400.000	42.200.000
TOTAL	**380.243.188**	**190.121.594**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	31211506-003	Pintura látex para exterior	Unidad	Evento	1	Titan 100	Paraguaya	289.000	289.000
2	31211506-003	Pintura látex para exterior	Unidad	Evento	1	Titan 100	Paraguaya	68.000	68.000
3	31211506-002	Pintura látex para interior	Unidad	Evento	1	Profesional	Paraguaya	200.000	200.000
4	31211506-002	Pintura látex para interior	Unidad	Evento	1	Profesional	Paraguaya	50.000	50.000
5	31211508-001	Pintura sintética	Unidad	Evento	1	Titán Lux	Paraguaya	85.000	85.000
6	31211508-001	Pintura sintética	Unidad	Evento	1	Titán Lux	Paraguaya	25.000	25.000
7	31211501-9999	Pintura esmalte Epoxica	Unidad	Evento	1	Novacor	Brasil	340.000	340.000
8	31211508-003	Pintura en aerosol	Unidad	Evento	1	PTR	Paraguaya	12.800	12.800

9	31211508-007	Pintura asfáltica	Unidad	Evento	1	Pensylvania	Uruguay	40.000	40.000
10	31211508-007	Pintura asfáltica	Unidad	Evento	1	Pensylvania	Uruguay	20.000	20.000
11	31211508-002	Pintura acrílica	Unidad	Evento	1	Supercril	Paraguaya	40.000	40.000
12	31211507-002	Pintura acrílica para piso	Unidad	Evento	1	Titan vial	Paraguaya	120.000	120.000
13	31211508-006	Pintura antioxido	Unidad	Evento	1	Crometal	Paraguaya	70.000	70.000
14	31211508-006	Pintura antioxido	Unidad	Evento	1	Crometal	Paraguaya	28.000	28.000
15	31211606-001	Enduido para interior	Unidad	Evento	1	Pintupar	Paraguaya	70.000	70.000
16	31211606-002	Enduido para exterior	Unidad	Evento	1	Pintupar	Paraguaya	80.000	80.000
17	31211507-001	Pomo color para pintura	Unidad	Evento	1	Venier	Argentina	10.000	10.000
18	31211602-001	Fijador de Pintura	Unidad	Evento	1	Flexopar	Paraguaya	24.000	24.000
19	31211602-001	Fijador de Pintura	Unidad	Evento	1	Flexopar	Paraguaya	10.000	10.000
20	31211803-001	Aditivo mejorador para látex	Unidad	Evento	1	Pintupar	Paraguaya	10.000	10.000
21	31211704-001	Sellador de pintura	Unidad	Evento	1	Venier	Argentina	20.000	20.000
22	31211803-001	Removedor de pintura	Unidad	Evento	1	Bambi	Paraguaya	20.000	20.000
23	31211803-002	Removedor de oxido	Unidad	Evento	1	Pintupar	Paraguaya	22.000	22.000
24	31211702-001	Tinta lustre	Unidad	Evento	1	Mariner	Paraguaya	94.000	94.000
25	31211703-001	Laca	Unidad	Evento	1	Bambi	Paraguaya	130.000	130.000
26	31211508-004	Aceite de lino	Unidad	Evento	1	Pintupar	Paraguaya	280.000	280.000
27	31211707-001	Barniz transparente	Unidad	Evento	1	Mariner	Paraguaya	75.000	75.000
28	31211803-004	Aguarras	Unidad	Evento	1	Pintupar	Paraguaya	60.000	60.000
29	31211803-004	Aguarras	Unidad	Evento	1	Pintupar	Paraguaya	12.000	12.000
30	12191602-001	Tiner	Unidad	Evento	1	Pintupar	Paraguaya	66.000	66.000
31	31211604-001	Diluyente para pintura	Unidad	Evento	1	Pintupar	Paraguaya	70.000	70.000
32	31211508-001	Pintura para pisos polideportivos	Unidad	Evento	1	Titan Pisos	Paraguaya	300.000	300.000
33	12164901-001	Pintura impermeabilizante con poliuretano incorporado	Unidad	Evento	1	Venier Super Capa	Argentina	350.000	350.000

ALICE NICOLE ORUE
SO 2ª JM – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO M. MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3